

CONVOCATORIA A IDEAS-PROYECTOS DE NEGOCIOS 2021

Bases y Condiciones

La Incubadora de Empresas de Base Tecnológica e Industrial de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Incubadora), convoca a emprendedores y emprendedoras para la presentación de Ideas-Proyectos de Negocios (Proyectos), con el propósito de contribuir a la creación y desarrollo de empresas innovadoras de Base Tecnológica e Industrial, brindándoles apoyo y asistencia en forma de diferentes servicios en sus primeras etapas de vida, según la misión establecida por OCS 1749/15.

La presente Convocatoria representa una estrategia esencial para la vinculación de la Universidad Nacional de Mar del Plata con actores del sistema científico tecnológico, el sector del conocimiento y el entramado productivo, que impulse el desarrollo de capacidades empresariales en la comunidad universitaria y contribuya al desarrollo económico territorial.

1. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Objetivo de la convocatoria: Seleccionar proyectos para la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica e Industrial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Los proyectos seleccionados estarán en condiciones de acceder a los servicios que brinda la Incubadora como Proceso de Preincubación y Proceso de Incubación, en función del Proceso de Selección establecido en la presente convocatoria.

Período de inscripción a la convocatoria: 01 de Abril hasta el 29 de Mayo de 2021.

Perfil de los emprendedores y emprendedoras: Se invita a emprendedores/as que tengan una idea de negocios, ya sea en etapa de proyecto o como emprendimiento en marcha. Este llamado convoca a emprendedores/as de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, no docentes, investigadores, becarios y pasantes, y graduados/as de la UNMDP. Podrán integrar el equipo emprendedor docentes investigadores pertenecientes a otras universidades u organismos de ciencia y tecnología de gestión pública del país y profesionales o emprendedores independientes.

Se considerarán especialmente los proyectos originados en la comunidad universitaria como resultado de actividades de investigación, proyectos finales de grado, tesis de posgrado y actividades de vinculación tecnológica o extensión.

Perfil de los proyectos: En función de los objetivos y la misión de la incubadora se incorporarán proyectos tendientes a generar empresas de base tecnológica e industrial.

Presentación de proyectos: La presentación de los Proyectos se realiza mediante Formulario de Postulación Online disponible en <http://incubadora.mdp.edu.ar>. Los requisitos se exponen en las presentes Bases y Condiciones.

Asistencia en la presentación de proyectos: En esta etapa, se brinda asistencia a los interesados mediante consultas por correo electrónico dirigiéndose a incuba@mdp.edu.ar.

Taller de Orientación: Se realizará un Taller de Orientación entre el 01 y el 22 de Mayo de 2021, a fin de asistir en aspectos relativos al contenido del Formulario de Postulación, servicios ofrecidos y responsabilidades de los equipos participantes.

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

El ingreso a la Incubadora se realizará mediante la selección de Proyectos Emprendedores presentados a través del Formulario de Postulación Online.

Los proyectos seleccionados son admitidos al Proceso de Preincubación, que representa el ingreso formal a la Incubadora.

2.1. Criterios de selección

Los proyectos son evaluados en base a los siguientes criterios:

Perfil tecnológico: se evalúa si la idea de negocios puede generar una Empresa de Base Tecnológica (EBT) o Industrial, considerando el nivel de madurez de los desarrollos tecnológicos presentados y el grado de factibilidad.

Grado de innovación: se entiende por innovación a la introducción de un bien (producto o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.

Equipo emprendedor (EE): se consideran las competencias emprendedoras a nivel individual, y la complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo emprendedor, en el caso que corresponda.

Impacto social, ambiental y económico: se contempla la adecuación a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) ONU.

Se valorará positivamente las propuestas que incluyan **perspectiva de género** y diversidad sexual en el EE.

No se admiten proyectos que:

- Violen propiedad intelectual de terceros
- Perjudiquen el ambiente y la población
- Sean desarrollos bélicos
- Constituyan actividades ilícitas

2.2. Comité Evaluador

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador (CE) designado por el Consejo Directivo (CD) de la Incubadora, formado por expertos de reconocida trayectoria en evaluación de proyectos tecnológicos e industriales.

La publicación de los integrantes del CE se efectuará a los 5 (cinco) días del cierre de la convocatoria en función de los perfiles de los proyectos presentados. Los interesados tendrán un plazo de 2 (dos) días para presentar objeciones en caso que surgiera un conflicto de intereses o incompatibilidades con respecto a la conformación del CE, las cuales serán consideradas por el CD de la Incubadora, según lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 19549.

2.3. Proceso de selección

El CE procederá al análisis de los proyectos en función de los criterios descritos en el punto 2.1. La evaluación se realizará a partir de la información expuesta en el Formulario de Postulación, estando facultado el CE a solicitar una entrevista personal con el EE cuando lo considere oportuno.

El CE se expedirá, dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos del cierre de la Convocatoria, mediante dictamen sobre la pertinencia de los proyectos para ingresar en la

Incubadora y emitirá un Orden de mérito. El dictamen del CE será elevado al CD de la Incubadora, quien definirá en un plazo máximo de 15 (quince) días los proyectos admitidos para iniciar el Proceso de Preincubación, en función del dictamen recibido por el CE y los lineamientos estratégicos de la Incubadora. El Dictamen será elevado a la Subsecretaría de Vinculación y Transferencia para su aprobación por el Rector.

3. PROCESO DE PREINCUBACIÓN

3.1. Admisión

Los proyectos seleccionados en el Punto 2. Proceso de Selección de Proyectos, estarán en condiciones de iniciar el Proceso de Preincubación.

3.2. Carta Acuerdo

El ingreso a la incubadora en calidad de Proyecto Preincubado implica el compromiso tanto del EE como de la Incubadora. Este compromiso quedará plasmado en una carta acuerdo en la que el EE se compromete a:

- Asistir y completar el proceso planteado desde el Taller de validación de modelos de negocios.
- Participar en las actividades de tutorías, consultorías y mentorías que se acuerden.
- No infringir la propiedad intelectual de terceros.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante tutorías, mentorías y demás servicios el desarrollo del proyecto.
- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los emprendedores.

3.3. Servicios en el Proceso de Preincubación

El Proceso de Preincubación se desarrollará durante 5 meses. En este período se realiza un Taller de Modelo de Negocios con instancias de evaluaciones intermedia y final, con el objeto de diseñar y validar el modelo de negocios de cada proyecto. Paralelamente al desarrollo del taller, los proyectos preincubados recibirán asesoramiento y seguimiento a través de un sistema de tutorías, mentorías y tendrán acceso a una amplia red de contactos del ecosistema emprendedor a nivel local, nacional e internacional.

3.3.1. Taller de Validación de Modelo de Negocios

El Taller de Validación de Modelos de Negocios consiste en una serie de 12 encuentros de 3 hs. cada uno, de asistencia obligatoria para al menos, un integrante del EE. Durante su desarrollo, se conceptualiza la oportunidad de negocio, se perfila y define la propuesta de valor, y se pone foco en el mercado potencial buscando alinear sus expectativas y necesidades con las características de los productos o servicios ofrecidos.

Durante el Proceso de Preincubación los integrantes de los EE podrán acceder a distintos servicios de la Incubadora con la finalidad de alcanzar satisfactoriamente el objetivo de concluir el diseño y validación del Modelo de Negocios.

3.3.2. Otros servicios

- Tutorías para la formulación y seguimiento del proyecto

- Consultorías grupales sobre temáticas específicas, con profesionales expertos en las áreas requeridas: comercialización, costos, propiedad intelectual, aspectos tecnológicos, etc.
- Mentorías: encuentros con empresarios con experiencia en el sector de actividad
- Acceso a la red de contactos de la Incubadora
- Acompañamiento en la búsqueda de fuentes de financiamiento

3.4. Evaluación Intermedia

Se realizará una evaluación intermedia durante el Proceso de Preincubación, con el objetivo de transmitir sugerencias al EE, de modo que pueda identificar aspectos del proyecto a optimizar.

Como cierre del Proceso de Preincubación, se procederá a una evaluación final consistente en la presentación del Modelo de Negocio ante miembros del CE. El CE emitirá un dictamen con observaciones y recomendaciones.

3.5. Egreso

Se considerará egresado del Proceso de Preincubación a todo proyecto que cumpla con el objetivo de tener un modelo de negocios validado y sea aprobado por el CE y el CD de la Incubadora.

Los proyectos no aprobados podrán tener un Informe de recomendación, con el fin de que los emprendimientos puedan continuar su desarrollo acompañados por los diferentes programas y proyectos de apoyo a emprendedores de la Universidad y/u otras instituciones de apoyo a emprendedores del ecosistema emprendedor.

4. PROCESO DE INCUBACIÓN

4.1. Admisión

Están en condiciones de ingresar al Proceso de Incubación los proyectos que, egresados del Proceso de Preincubación, cuenten con la aprobación del CD de la Incubadora.

Admisión régimen especial: en circunstancias que un proyecto se presente atemporal a los plazos establecidos en la Convocatoria y resulte de interés estratégico para la Incubadora, podrá ser admitido al Proceso de Incubación excepcionalmente, cumplimentando las condiciones de Egreso del Proceso de Preincubación según Punto 3.5..

4.2. Contrato de Incubación

El ingreso en calidad de Incubado implica la firma de un contrato entre los integrantes del EE y la Incubadora. En el mismo se especifican los servicios a los que tendrá acceso como Incubado y las obligaciones tanto de los emprendedores como de la Incubadora, en los términos establecidos por la normativa vigente al momento de la suscripción.

El EE se compromete a:

- Participar en las actividades de tutorías, consultorías, mentorías y relacionamiento que se acuerden en el plan de trabajo anual.
- Brindar la información necesaria al equipo de tutores de modo de poder realizar los diagnósticos de situación anuales y evaluar el cumplimiento de objetivos.
- Cumplir, en la medida de las posibilidades, con el plan de trabajo acordado y los objetivos que se planteen para cada año de incubación. Los desvíos del plan y de los objetivos deberán ser justificados.



- Colaborar con la incubadora presentando el proyecto u otros temas de interés en charlas y eventos o ante otros emprendedores para transmitir su experiencia y aprendizajes.
- Establecer de manera consensuada con la Incubadora, atendiendo a las características del proyecto incubado, la modalidad de retribución por los servicios brindados durante el Proceso de Incubación.
- No infringir la propiedad intelectual de terceros.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante tutorías y un seguimiento integral, el desarrollo del emprendimiento.
- Realizar anualmente un diagnóstico de la situación del emprendimiento y una planificación anual con objetivos claros, medibles y realizables.
- Ofrecer a los integrantes de los EE, actividades de relacionamiento, rondas de negocios, charlas específicas y capacitaciones en temáticas de interés.
- Instrumentar el acceso a los servicios ofrecidos por la Incubadora para los integrantes de los EE.
- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los integrantes de los EE.

4.3. Servicios en el Proceso de Incubación

Además de los servicios que se brindan en el Proceso de Preincubación Punto 3.3.2, se brindarán los siguientes servicios específicos:

- Desarrollo conjunto de un Plan de Trabajo, donde se fijarán los objetivos y metas específicas, actividades, análisis de recursos y capacidades, y proyección económico financiera.
- Actividades de formación para el desarrollo de habilidades empresariales.
- Consultorías específicas por proyecto en temáticas de interés.
- Asistencia en la protección de la propiedad intelectual.
- Vinculación con grupos de investigación y otros actores de la comunidad universitaria.
- Asistencia y gestión para la realización de contratos de transferencia o desarrollos específicos en Institutos, Grupos de Investigación y Unidades Académicas.
- Asistencia y búsqueda a medida de fuentes de financiamiento.
- Posibilidad de espacio físico de trabajo en la sede de la incubadora (en función de las disponibilidades y el tipo de requerimientos del proyecto), con servicios básicos, conexión a internet y telefonía.
- Espacios comunes disponibles para reuniones, tanto internas como con clientes y proveedores.
- Acceso a capacitaciones y eventos organizados por el ecosistema de negocios.

4.4. Periodo de Incubación

El periodo de incubación se inicia al aprobar el CD el ingreso del Proyecto y la suscripción por parte de los integrantes del EE del Contrato de Incubación. El período del contrato de incubación dependerá de los objetivos a alcanzar, las etapas de control y revisión previstas en el Plan de Trabajo, sin poder superar 3 años en condición de incubados.

Los proyectos podrán renovar la condición de incubados sólo si cumplen satisfactoriamente las etapas de control y revisión.

4.5. Evaluación y Revisión

Al menos dos veces al año se fijarán etapas de evaluación y revisión para valorar el cumplimiento de los objetivos planteados, analizando la pertinencia de los objetivos oportunamente planteados, el porcentaje de cumplimiento y las posibles desviaciones. En esta instancia se pueden proponer modificaciones al plan de trabajo original y posibles cambios de objetivos.

4.6. Egreso de la Incubadora

El egreso de la Incubadora se realizará luego de una evaluación final donde se considerará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. El egreso puede originarse también de común acuerdo, si durante alguna de las instancias de evaluación y revisión intermedias se considera que los objetivos propuestos han sido cumplidos y la empresa se encuentra en condiciones de funcionar en forma autónoma.

5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todas las notificaciones de la presente convocatoria serán realizadas vía correo electrónico al domicilio electrónico y persona declarada como responsable del EE en el formulario de presentación ante la Incubadora.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

La titularidad de la propiedad intelectual resultante de los Proyectos será de los emprendedores o instituciones de origen (según corresponda), no asumiendo la Incubadora ninguna responsabilidad por las acciones que terceros pudieran iniciar en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación cuando corresponda lo dispuesto en el Punto 3. Propiedad de los Resultados del Anexo OCS 1285/06 y normativa concordante, o la que en el futuro la reemplace.

7. CONFIDENCIALIDAD

La información recibida en los Formularios de Postulación, y en los Procesos de Selección, Proceso de Preincubación y Proceso de Incubación será tratada como “estrictamente confidencial”, estando la Incubadora obligada a guardar estricta reserva y secreto con relación a la misma siempre y cuando la información no haya alcanzado estado público.

8. COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS

La Postulación a la presente Convocatoria, el Proceso de Selección de Proyectos y el Proceso de Preincubación para quienes sean admitidos, no son arancelados, asumiendo los costos la Incubadora.

El Proceso de Incubación según lo establecido en el Punto 4.2. contempla la suscripción de un Contrato de Incubación en los términos establecidos por la normativa vigente al momento de su suscripción, que implica la retribución por los servicios brindados durante el Proceso de Incubación.



La Incubadora podrá sugerir o proponer actividades o consultorías no cubiertas por la capacidad disponible en la Incubadora, que tengan un costo para los proyectos incubados. Los convenios de desarrollo y transferencia que pudieran celebrarse con institutos, unidades académicas y grupos de I+D de la universidad, podrán ser onerosos para los proyectos incubados en función del tipo de convenio y deberán adecuarse a las disposiciones de la OCS 004/96 y RR3606/08.

9. RESERVA DE DERECHOS

La Incubadora se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los EE.

La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

10. CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha
Apertura de la Convocatoria	01-04-2021
Taller de Orientación	04-05-21 al 22-05-21
Cierre Convocatoria	29-05-21
Publicación de integrantes Comité Evaluador	05-06-21
Entrevistas a integrantes EE (opcional)	14-06-21 al 25-06-21
Notificación a Proyectos Seleccionados	16-07-21

Link para acceder a la normativa completa RR 3947-20:

http://digesto.mdp.edu.ar/vista/ver_norma.php?id_norma=42617